

## CAPÍTULO CUARTO

### SOLUCIONES A LOS PROBLEMAS DE INTEGRIDAD ACADÉMICA

El “Informe Integridad académica en un mundo digital: Índice global de plagio en la educación secundaria y superior”, concluye que:

Estas estimaciones muestran que los educadores pueden recibir más de 100 millones de trabajos no originales al año en los países (que) fueron objeto de este estudio. En comparación, Turnitin identifica sólo 10.5 millones de trabajos con un alto grado de no originalidad en los mismos países, ya que los niveles de uso varían de menos del 5 al 50% de las escuelas en los países que formaron parte del estudio. Otras tecnologías para la prevención del plagio incidirían escasamente en este gran número, ya que la adopción de sistemas para la prevención del plagio es muy limitada a nivel global.

Las consecuencias son claras: los educadores tienen problemas para solucionar el problema del plagio tan común a nivel global y por ello no pueden enseñar a los estudiantes la importancia de saber citar bien ni imponer una conducta honesta en las aulas. Las consecuencias del plagio a nivel global se tratarán en un próximo estudio.<sup>95</sup>

Ya hemos cuestionado la validez de estas conclusiones, no obstante, se pueden considerar como un indicador de un problema: no se puede ignorar que existe el plagio como problema de integridad académica.

---

<sup>95</sup> Véase: Turnitin, *óp. cit.*, nota 55.

## Integridad académica y plagio

ca. Lo que nos lleva a ocuparnos de las medidas que se han adoptado para enfrentar el problema de integridad académica.

En general algunas ya se remarcaron en los párrafos anteriores, éstas son:

1. Actuación sustentada en principios y valores en los espacios académicos.
2. El uso de los procedimientos académicos adecuados para el material utilizado: (que el material citado se identifique con comillas o sangrías en la página, y la fuente de información e ideas, si proviene de otra, debe identificarse y atribuirse a esa fuente).
3. Los alumnos y académicos deben citar sus fuentes utilizadas en sus trabajos académicos, reconocer de donde se ha tomado el material, dar la información necesaria para que se pueda verificar esa fuente.
4. Que se reitere a los estudiantes su responsabilidad de aprender los procedimientos académicos apropiados.
5. Reiterar a los estudiantes la necesidad del trabajo independiente en las tareas y asignaciones, excepto en los casos en que un miembro de la facultad u otra autoridad responsable autorice expresamente la colaboración con otro.
6. Cumplir con las instrucciones relacionadas con la integridad académica u honestidad académica.
7. Enseñar a los estudiantes a pensar, lo que implica poner énfasis en la originalidad de las ideas.
8. Enseñar el respeto a la propiedad intelectual y sus consecuencias legales.

## Soluciones a los problemas de integridad académica

La Universidad de Duke señala como esfuerzos para prevenir el plagio y promover la integridad académica<sup>96</sup>: 1) cambiar los exámenes regularmente; 2) discutir en clase la importancia de la integridad con los estudiantes; 3) recordar a los estudiantes sus obligaciones y las políticas universitarias; 4) poner información en el plan de estudios sobre las trampas y el plagio; 5) contar con diferentes versiones de un examen; y 6) hablar a los estudiantes sobre los métodos de detección de trampas o plagio.

### 1. Herramientas de cita académica

Las normas y estilos más utilizados al citar, para evitar plagio son:

1. La norma ISO 690:2010(E) puede emplearse en cualquier disciplina.
2. El estilo APA utilizado en Psicología, Educación y Ciencias Sociales.
3. La guía de estilo MLA se emplea en Ciencias Sociales, Humanidades, Lengua y Literatura.
4. El estilo Vancouver se utiliza fundamentalmente en Biomedicina.
5. La guía de estilo Chicago se aplica en Historia, Humanidades, Arte, Literatura y Ciencias Sociales.
6. La guía de estilo CSE se emplea en las áreas de Biología y Ciencias de la Naturaleza.

---

<sup>96</sup> Change exams regularly; Discuss importance of integrity with students in class; Remind students about their obligations/Duke policies; Put information in syllabus about cheating/plagiarism; Hand out different versions of an exam; y Talk to students about your cheating detection methods (Renewing Our Shared Responsibility: Promoting Academic Integrity at Duke University. *Report of the Duke University Academic Integrity Assessment Committee*, Presented to the Arts & Sciences Council and the Engineering Faculty Council, March 8, 2001, pp. 9-10.

## Integridad académica y plagio

7. El estilo Harvard es utilizado en Física y en las Ciencias Naturales y Sociales.<sup>97</sup>

Lo anterior significa que las Universidades dentro del marco de una política de prevención del plagio, deberían establecer cuáles de estas normas de cita se deben utilizar en los trabajos académicos. Como de hecho ya lo hacen el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM con su *Lineamientos y criterios del proceso editorial*.<sup>98</sup>

## 2. Detectores de plagio

Otras herramientas son los detectores de plagio, como “viper”, “Turnitin” que maneja la herramienta “WriteCheck”, “Paper Rater”, “Plagium”, “Plagiarism Checker”, “Dupli Checker”. Al respecto Turnitin sostiene:

Casi todas las universidades (por no decir todas) utilizan detectores de plagio académico por donde pasan tus trabajos antes de corregirlos. El objetivo es conocer cuánta cantidad del texto escrito es un plagio y decidir, entonces, si seguir con la corrección del mismo o no. Los detectores más utilizados son Ephorus y Turnitin. Como las consecuencias de tener un trabajo plagiado no son pocas, te recomendamos que antes de entregar cualquier trabajo, y aún más si es uno importante como por ejemplo el TFG, TFM o tesis doctoral, pases tu documento por un detector de plagio.<sup>99</sup>

---

<sup>97</sup> *Cómo evitar el plagio: elaboración de citas y referencias bibliográficas*, [https://moodle2016-17.ua.es/moodle/pluginfile.php/178015/mod\\_resource/content/9/estilo/page\\_01.htm](https://moodle2016-17.ua.es/moodle/pluginfile.php/178015/mod_resource/content/9/estilo/page_01.htm)

<sup>98</sup> *Lineamientos y criterios del proceso editorial*, IJJ-UNAM, Segunda edición, 2013, [https://archivos.juridicas.unam.mx/www/site/acerca-de/normativa-interna/criterios\\_editoriales.pdf](https://archivos.juridicas.unam.mx/www/site/acerca-de/normativa-interna/criterios_editoriales.pdf)

<sup>99</sup> *El plagio académico: ¿qué es y cómo evitarlo?*, visible en: <https://educacion2.com/plagio-academico/>

## Soluciones a los problemas de integridad académica

Cabe señalar que estas herramientas no están exentas de crítica. Por ejemplo, : “La Unión Estudiantil en la universidad Dalhousie” ha criticado el uso de Turnitin en las universidades canadienses porque el gobierno estadounidense puede ser capaz de acceder a artículos científicos e información personal en la base de datos bajo el Acta Patriota de los EE. UU. La Universidad Mount Saint Vincent fue la primera universidad canadiense en prohibir el servicio Turnitin, en parte debido a implicaciones de la mencionada ley”<sup>100</sup>

Lo que plantea el problema de cómo se pueden utilizar las herramientas contra el plagio para violar el respeto a la privacidad de los estudiantes y el acceso “gratuito” y sin restricciones a investigaciones originales, lo que, paradójicamente, también podría implicar “plagio” o violaciones al derecho de autor.

### 3. Comités de integridad académica

Otra herramienta es la creación de comités académicos de integridad, así, para “renovar nuestra responsabilidad compartida: promover la integridad académica en la Universidad de Duke”, en el Informe del Comité de Evaluación de la Integridad Académica de la Universidad de Duke (“*Report of the Duke University Academic Integrity Assessment Committee*”), se destacó:

El comité recomienda que la Universidad de Duke tome las siguientes medidas:

(1) Crear un Consejo de Integridad Académica. La promoción de la integridad académica es un desafío multidimensional que requiere la colaboración de numerosos grupos en la comunidad universitaria. A fin de mantener la expansión del impulso de nuestros esfuerzos actuales, recomendamos la creación de un

---

<sup>100</sup> Véase <https://es.wikipedia.org/wiki/Turnitin>

## Integridad académica y plagio

Consejo de Integridad Académica que comprenda a representantes de la facultad de Artes y Ciencias e Ingeniería, el cuerpo estudiantil, la administración académica y los asuntos judiciales estudiantiles. En el futuro, los representantes de las escuelas de postgrado y profesionales de Duke también podrían ser invitados a unirse al consejo, convirtiéndolo en un verdadero organismo universitario.

El papel del Consejo sería:

- Coordinar el desarrollo de programas y materiales educativos sobre el Código de Honor, las políticas y procedimientos judiciales aplicables, y las formas de promover la integridad académica entre los estudiantes, la facultad y el personal;
- Coordinar una red ampliada de servicios de capacitación y consultoría para quienes desempeñan un papel clave en la prevención o el tratamiento de problemas de integridad académica, incluidos docentes, asistentes de docencia y asesores residentes;
- Facilitar el intercambio de información entre grupos clave, incluidos el Consejo Judicial de Pregrado, el Consejo de Honor, el Consejo de Artes y Ciencias, el Consejo de Facultad de Ingeniería y la administración superior;
- Coordinar la evaluación periódica de los esfuerzos de Duke, incluidas encuestas y grupos focales;
- Examinar el creciente papel de la tecnología en la creación de oportunidades para la deshonestidad académica (plagio relacionado con Internet, redes inalámbricas, transmisión de información mediante dispositivos de mano, pruebas y evaluaciones en línea, etc.) y desarrollar recomendaciones sobre cómo abordar estos desafíos;
- Recomendar cambios de política a los órganos de gobierno apropiados;

## Soluciones a los problemas de integridad académica

- Hacer presentaciones anuales sobre el progreso de Duke en la promoción de la integridad académica.<sup>101</sup>

Sin embargo, estas herramientas también son limitadas porque funcionan “una vez que se detectó el problema de integridad académica”.

## 4. Derechos humanos y debido proceso

Sin duda, es fundamental respetar los derechos humanos de las personas que posiblemente infringieron uno de los presupuestos de la

---

<sup>101</sup> Renewing Our Shared Responsibility: Promoting Academic Integrity at Duke University. *Report of the Duke University Academic Integrity Assessment Committee*, Presented to the Arts & Sciences Council and the Engineering Faculty Council, March 8, 2001, pp. 9-10. Que destaca:

*The committee recommends that Duke University take the following actions:*

*(1) Create an Academic Integrity Council. The promotion of academic integrity is a multi-dimensional challenge that requires collaboration among numerous groups in the university community. In order to maintain the expand the momentum of our current efforts, we recommend the creation of an Academic Integrity Council which comprises representatives from Arts & Sciences and Engineering faculty, the student body, academic administration, and student judicial affairs. In the future, representatives from Duke's graduate and professional schools could also be invited to join the council, making it a truly university-wide body.*

The role of the Council would be to:

β Coordinate development of educational programs and materials about the Honor Code, applicable judicial policies and procedures, and ways to promote academic integrity among students, faculty and staff;

β Coordinate an expanded network of training and consulting services for those who play a key role in preventing or addressing academic integrity problems, including faculty, teaching assistants, and resident advisors;

β Facilitate information sharing among key groups, including the Undergraduate Judicial Board, the Honor Council, the Arts & Sciences Council, the Engineering Faculty Council, and senior administration;

β Coordinate regular assessment of Duke's efforts, including surveys and focus groups;

β Examine the increasing role of technology in creating opportunities for academic dishonesty (internet-related plagiarism, wireless networks, information beaming by hand-held devices, on-line testing and evaluations, etc.) and develop recommendations for ways to address these challenges;

β Recommend policy changes to appropriate governing bodies;

β Make annual presentations on Duke's progress in promoting academic integrity.

## Integridad académica y plagio

integridad académica, particularmente el que tiene que ver con el debido proceso.

José Ovalle Favela afirma que podemos definir al proceso como el conjunto de actos mediante los cuales se constituye, desarrolla y termina la relación jurídica que se establece entre juzgador, las partes y las demás personas que ella intervienen; y que tiene como finalidad dar solución al litigio planteado por las partes, a través de una decisión del juzgador basada en los hechos afirmados y probados y en el derecho aplicable.<sup>102</sup>

En el caso “Baena Ricardo” y otros vs. Panamá,<sup>103</sup> la Corte Interamericana de Derechos Humanos destacó:

125. La Corte observa que el elenco de garantías mínimas establecido en el numeral 2 del artículo 8 de la Convención se aplica a los órdenes mencionados en el numeral 1 del mismo artículo, es decir en la determinación de derechos y obligaciones de orden “civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter”. Esto revela el amplio alcance del debido proceso; el individuo tiene el derecho al debido proceso entendido en los términos del artículo 8.1 y 8.2, tanto en materia penal como en todos estos otros órdenes.

126. En cualquier materia, inclusive en la laboral y la administrativa, la discrecionalidad de la administración tiene límites infranqueables, siendo uno de ellos el respeto de los derechos humanos. Es importante que la actuación de la administración se encuentre regulada, y ésta no puede invocar el orden públi-

---

<sup>102</sup> Ovalle Favela, José, *Teoría General del Proceso*, 6ª ed., 4ª reimp., México, Oxford University Press, 2008, p. 194.

<sup>103</sup> Caso Baena Ricardo y otros Vs. Panamá, Sentencia de 2 de febrero de 2001 (Fondo, Reparaciones y Costas).



## Soluciones a los problemas de integridad académica

co para reducir discrecionalmente las garantías de los administrados. Por ejemplo, no puede la administración dictar actos administrativos sancionatorios sin otorgar a los sancionados la garantía del debido proceso.

127. Es un derecho humano el obtener todas las garantías que permitan alcanzar decisiones justas, no estando la administración excluida de cumplir con este deber.

Las garantías mínimas deben respetarse en el procedimiento administrativo y en cualquier otro procedimiento cuya decisión pueda afectar los derechos de las personas.

Por su parte, el artículo 8º, numerales 1 y 2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece las siguientes garantías jurisdiccionales aplicables a los procedimientos administrativos: 1) derecho a ser oída con las debidas garantías 2) a un plazo razonable, 3) a un juez o tribunal competente independiente e imparcial; 4) establecido con anterioridad por la ley, 5) a la presunción de inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad; 6) a la plena igualdad; 7) asistido gratuitamente por el traductor o intérprete; 8) comunicación previa y detallada al inculpado de la acusación formulada; 9) concesión de tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa; 10) defenderse personalmente o de ser asistido por un defensor o de comunicarse libre y privadamente con su defensor; 11) interrogar a los testigos presentes en el tribunal y de obtener la comparecencia, como testigos o peritos, de otras personas que puedan arrojar luz sobre los hechos; 12) interrogar a los testigos presentes en el tribunal y de obtener la comparecencia, como testigos o peritos, de otras personas que puedan arrojar luz sobre los hechos; y 13) derecho de recurrir del fallo ante juez o tribunal superior.

## Integridad académica y plagio

En el artículo 14, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se prescribe que: *Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.*

Antes de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, este párrafo se interpretaba como la “garantía de audiencia”, definida el derecho que tenían los gobernados no sólo frente a las autoridades administrativas y judiciales, sino también frente al órgano legislativo, de tal manera que éste quede obligado a consignar en sus leyes los procedimientos necesarios para que se oiga a los interesados y se les dé la oportunidad de defenderse, es decir, de rendir pruebas y formular los alegatos en todos aquellos casos en que puedan resultar afectados sus derechos.<sup>104</sup>

A partir de la reforma en materia de derechos humanos, en la jurisprudencia (XI Región) 1o. J/2 (10a.), se afirma que:

El segundo párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho humano al debido proceso, el cual se desdobra en dos vertientes: i) la referida a las formalidades esenciales del procedimiento (adjetiva) –la que a su vez, admite dos perspectivas: desde quien es sujeto pasivo de su procedimiento que puede resultar en un acto privativo y desde quien insta la función jurisdiccional para reivindicar el derecho–; y, ii) la relativa a la vertiente sustantiva, en la que se enlistan determinados bienes constitucionalmente protegidos mediante dichas formalidades esenciales del proce-

---

<sup>104</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Las garantías de seguridad jurídica*, México, SCJN, 2003, p. 51.

## Soluciones a los problemas de integridad académica

dimiento, como la libertad, propiedad, posesión y otros derechos. (...) <sup>105</sup>

En la tesis aislada 1a. IV/2014 (10a.), al analizar el contenido del artículo 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el derecho humano al debido proceso, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, destacó:

...este derecho ha sido un elemento de interpretación constante y progresiva en la jurisprudencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, del que cabe realizar un recuento de sus elementos integrantes hasta la actualidad en dos vertientes: 1) la referida a las formalidades esenciales del procedimiento, la que a su vez, puede observarse a partir de dos perspectivas, esto es: a) desde quien es sujeto pasivo en el procedimiento y puede sufrir un acto privativo, en cuyo caso adquieren valor aplicativo las citadas formalidades referidas a la notificación del inicio del procedimiento y de sus consecuencias, el derecho a alegar y a ofrecer pruebas, así como la emisión de una resolución que dirima las cuestiones debatidas y, b) desde quien insta la función jurisdiccional para reivindicar un derecho como sujeto activo, desde la cual se protege que las partes tengan una posibilidad efectiva e igual de defender sus puntos de vista y ofrecer pruebas en apoyo de sus pretensiones, dimensión ligada estrechamente con el derecho de acceso a la justicia; y, 2) por la que se

---

<sup>105</sup> Décima Época, Registro: 2012128, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 32, Julio de 2016, Tomo III, Materia(s): Constitucional, Tesis: (XI Región) 1o. J/2 (10a.), Página: 1874, rubro: DICTÁMENES PERICIALES EN MATERIA PENAL. SI EL JUEZ NO REQUIERE AL PERITO QUE LOS EMITIÓ PARA QUE LOS RATIFIQUE, ELLO CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN AL DERECHO HUMANO AL DEBIDO PROCESO, SUBSANABLE VÍA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO).

## Integridad académica y plagio

enlistan determinados bienes sustantivos constitucionalmente protegidos, mediante las formalidades esenciales del procedimiento, como son: la libertad, las propiedades, y las posesiones o los derechos.<sup>106</sup>

En otra tesis destacó que el “núcleo duro” de las formalidades esenciales del procedimiento son: (i) la notificación del inicio del procedimiento; (ii) la oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en que se finque la defensa; (iii) la oportunidad de alegar; y, (iv) una resolución que dirima las cuestiones debatidas y cuya impugnación ha sido considerada por esta Primera Sala como parte de esta formalidad. Ahora bien, el otro núcleo es comúnmente identificado con el elenco mínimo de garantías que debe tener toda persona cuya esfera jurídica pretenda modificarse mediante la actividad punitiva del Estado, como ocurre, por ejemplo, con el derecho penal, migratorio, fiscal o administrativo, en donde se exigirá que se hagan compatibles las garantías con la materia específica del asunto.<sup>107</sup>

Como se advierte, el derecho humano al debido proceso requiere para su configuración:

- 1) Respeto a las formalidades esenciales del procedimiento, en sus dos perspectivas:
- 2) Para el sujeto pasivo de un procedimiento que puede sufrir un acto privativo, adquieren valor aplicativo: i) la notificación del inicio del procedimiento y de sus consecuencias, ii) el derecho a alegar y a ofrecer pruebas, y iii) la emisión de una resolución que dirima las cuestiones debatidas, y

---

<sup>106</sup> Décima Época. Registro: 2005401. 1a. IV/2014 (10a.). Primera Sala. *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*. Libro 2, Enero de 2014, Pág. 1112, rubro: DERECHO HUMANO AL DEBIDO PROCESO. ELEMENTOS QUE LO INTEGRAN.

<sup>107</sup> Décima Época. Registro: 2003017. 1a. LXXV/2013 (10a.). Primera Sala. *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*. Libro XVIII, Marzo de 2013, Pág. 881, rubro: DERECHO AL DEBIDO PROCESO. SU CONTENIDO.

## Soluciones a los problemas de integridad académica

desde quien insta la función jurisdiccional para reivindicar un derecho como Para el sujeto activo: i) posibilidad efectiva e igual de defender sus puntos de vista, e ii) ofrecer pruebas en apoyo de sus pretensiones, dimensión ligada estrechamente con el derecho de acceso a la justicia; y,

- 3) Determinados bienes sustantivos constitucionalmente protegidos, mediante las formalidades esenciales del procedimiento, como son: la libertad, las propiedades, y las posesiones o los derechos.
- 4) La adecuación de las garantías con la materia específica del asunto.

Sirva lo anterior para señalar que en el caso de que una universidad desee realizar actos de autoridad asociados a posibles sanciones por faltas de integridad académica, deberá respetar “todos” los derechos humanos derivados del ordenamiento mexicano y que garanticen el respeto al debido proceso legal.